

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4557** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición para la cobertura de plazas de personal laboral fijo del Departamento, en las categorías profesionales de Asistente Social, Profesor de Taller, Oficial primera de Oficios, Oficial segunda Cocinero y Jardínero.*

De acuerdo con lo previsto en el punto 5.1 de las correspondientes bases de convocatoria para la cobertura de planes de personal laboral fijo del Ministerio de Educación y Ciencia, por turno de nuevo ingreso, cuyo proceso de selección fue convocado por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 27 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), y conforme a lo acordado por los Tribunales calificadoros designados para las categorías de Asistente Social, Profesor de Taller, Oficial primera de Oficios, Oficial segunda Cocinero y Jardínero,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la fecha, lugar y hora de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para las categorías reseñadas en el párrafo anterior, según se detalla a continuación, para cuya realización los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

**Asistente Social:** El ejercicio, que consistirá en la elaboración, por escrito, de un tema elegido por el Tribunal de entre los que figuran en el temario general, se celebrará el día 14 de marzo de 1989, a las diez horas, en el salón de actos del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15, Madrid.

**Profesor de Taller:** El ejercicio, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del temario, se celebrará el día 3 de marzo de 1989, a las diez horas, en el Instituto de Formación Profesional «Virgen de la Paloma», calle Francos Rodríguez, 106, Madrid.

**Oficial primera de Oficios (todos los oficios convocados):** El ejercicio, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre la función a desempeñar, se celebrará el día 6 de marzo de 1989, a las diez horas, en el salón de actos del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15, Madrid.

**Jardínero y Oficial segunda Cocinero:** El ejercicio, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, se celebrará el día 6 de marzo de 1989, a las doce horas, en el salón de actos del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Los Madrazo, 15, Madrid.

Madrid, 22 de febrero de 1989.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral, Directores provinciales y Presidentes de Tribunales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**4558** *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se convoca concurso de traslados para provisión de puestos de trabajo de investigación en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.*

Vacantes siete puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA), dotados presupuestariamente, cuyo cometido exclusivo es la investigación agraria y siendo conveniente su provisión en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los citados puestos vacantes cuyas características se relacionan en el anexo I de esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Concursantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que cumplan los siguientes requisitos:

1.1.1 Haber desarrollado tareas de investigación durante un mínimo de tres años en alguno de los Organismos públicos de investigación a que se refiere la Ley 13/1986, de 14 de abril, en Centros de investigación de las Comunidades Autónomas o en Centros docentes universitarios superiores o de grado medio. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificación del Director del Centro o Decano respectivo.

1.1.2 Tener la titulación de Doctor para aquéllos que aspiren a las plazas de nivel de complemento de destino 28 y/o 26. Este requisito deberá acreditarse con certificación académica o fotocopia compulsada del título.

1.2 Los funcionarios de carrera de los Cuerpos o Escalas a que se refiere el punto 1.1 de esta base primera que haya obtenido destino provisional en algún puesto de trabajo en el INIA y cuyo cometido sea la investigación, estarán obligados a participar en el presente concurso.

1.3 Podrán solicitarse cuantas vacantes figuran en el anexo I si bien deberán presentar tantas solicitudes como puestos a los que se concursa, sin perjuicio de que puedan adjuntar copias idénticas del mismo currículum a cada una de ellas.

1.4 Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en esta base primera, punto 1.1, que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen incluidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.5 Los funcionarios en servicio activo sólo podrán participar en este concurso si a la fecha de publicación de la presente convocatoria han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que estén prestando ya sus servicios en el MAPA o sus OO.AA. hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por los procedimientos de concurso o de libre designación, o se haya suprimido su puesto de trabajo.

1.6 Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como los de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar, si, a la fecha de publicación de esta convocatoria han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en sendas situaciones.

### 2. Solicitudes y documentación

#### 2.1 Solicitudes.

2.1.1 Los aspirantes a cualquiera de las vacantes ofertadas en esta convocatoria presentarán instancia ajustada a los modelos publicados como anexo II (solicitud de participar) y III (destinos solicitados por orden de preferencia) de esta Orden, dirigida a la Dirección General de Servicios del MAPA (Subdirección General de Personal). En caso de concursar a varias plazas, deberán presentar anexos distintos para cada puesto de trabajo.

2.1.2 El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

2.1.3 Las instancias se presentarán en el Registro General del MAPA (paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vendrán obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme a lo establecido en el citado precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

#### 2.2 Documentos.

2.2.1 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados 1.1.1 y 1.1.2, los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos si se trata de funcionarios destinados en los Servicios Centrales y por los Secretarías generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles si se trata de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a los funcionarios que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria, si pertenecen a los Cuerpos o Escalas a extinguir de la AISS o adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de excedentes voluntarios serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviera su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de publicación de la convocatoria.

2.2.2 Los méritos a que se refiere la base 3 de la presente convocatoria y que habrán de servir para la valoración del concurso deberán ser acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones y trabajos, etc., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados cuantas aclaraciones o documentación complementaria, se consideren necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

2.2.3 Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspenso.

2.2.4 Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

### 3. Resolución del concurso

3.1 La adjudicación de los puestos de trabajo convocados se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos en base a la puntuación total obtenida por los aspirantes de acuerdo con los criterios que se establecen en los párrafos siguientes.

3.2 La valoración de los méritos se efectuará por la Comisión que se expresa en el anexo V de la presente convocatoria.

3.3 Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

3.3.1 Formación académica y actividades docentes.—Dentro de este apartado se valorará lo siguiente:

- Tener la titulación de Doctor (niveles 24 y 22).
- Dirección de tesis y tesinas.
- Actividades como Profesor de cursos y seminarios.
- Titulaciones distintas a las exigidas para ingresar en el Cuerpo o Escala.
- Cursos y diplomas recibidos.
- Otros méritos académicos.

3.3.2 Actividades científicas.—Dentro de este apartado se computarán los siguientes méritos:

- Publicaciones.
- Participación en congresos y reuniones.
- Actividades como redactor y crítico en revistas y proyectos de investigación.
- Estancias en Centros de investigación distintos al de destino.
- Otros méritos científicos.

3.3.3 Actividades de desarrollo.—Dentro de este apartado se valorará lo siguiente:

- Patentes y registros de productos.
- Publicaciones de divulgación y desarrollo.
- Convenios, servicios e informes.

3.3.4 Otros méritos.—Se valorará lo siguiente:

- Idiomas.
- Experiencia investigadora.
- Experiencia administrativa y de gestión.
- Premios.
- Actividades profesionales no investigadoras.

3.4 La calificación de los méritos que se relacionan en la base 3.3 se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de la Comisión, cada uno de los cuales adjudicará de cero a 10 puntos. La puntuación deberá justificarse por los miembros del Tribunal mediante escritos que se añadirán a las correspondientes actas.

No se computarán aquellas puntuaciones que difieran en más o menos de tres puntos de la media sin que puedan ser excluidos más de una mínima y una máxima.

3.5 La Comisión de valoración podrá realizar aquellas entrevistas con los candidatos que considere necesarias para una mejor valoración de los méritos alegados.

3.6 La Comisión, en base a las puntuaciones obtenidas, elevará al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias una propuesta de nombramiento para los puestos de trabajo convocados.

### 4. Destinos

4.1 Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

4.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso, dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados.

4.3 La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen, tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieron la vacante correspondiente, salvo que soliciten puestos del mismo Departamento.

4.5 El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días si reside en la misma localidad o de un mes si reside en otra distinta o comporta el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta reintegro al servicio activo el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

No obstante el Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarlo a la Dirección General del INIA.

Asimismo el Subsecretario del MAPA podrá conceder, a solicitud del interesado, una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si existen causas justificadas para ello.

4.6 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que excepcionalmente y por causas justificadas, el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4.7 Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública así como cuando comporten el reintegro al servicio activo.

### 5. Recursos

La presente convocatoria y todos los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO I

#### Plazas convocadas

Número de orden	Número de plazas	Denominación	Grupo	NCD	C. específico	Destino
1	1	Consejero I+D.	A	28	1.001.796	CIT-INIA (Madrid).
2	4	Coordinador de programas	A	26	800.760	CIT-INIA (Madrid).
3	1	Investigador principal	A/B	24	398.880	CIT-INIA (Madrid).
4	1	Investigador	A/B	22	298.880	CIT-INIA (Madrid).

## ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el INIA, convocado por Orden del Departamento de ..... de ..... de ..... («Boletín Oficial del Estado» .....).

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

## DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre			
Fecha de nacimiento		DNI					Teléfono de contacto (Con prefijo)		
Día	Mes	Año							
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)			

## SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:			
Activo	<input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras: .....
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:			
En propiedad	<input type="checkbox"/>	Con carácter provisional	<input type="checkbox"/>
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>			
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad	

## RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Titulos	Antigüedad	Total puntos

(Lugar, fecha y firma.)

## ANEXO III

## Destinos especificados por orden de preferencia (\*)

Número orden de preferencia	Número orden del puesto solicitado según anexo I	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

En ..... a ..... de ..... de 198.....

Fdo. ....

(\*) En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

## ANEXO IV

Don .....

Certifico: Que de acuerdo con los datos obrantes en este Centro el funcionario cuyos datos se indican se encuentra en la situación que se detalla:

Apellidos y nombre .....

Cuerpo o Escala ..... Clave Cuerpo .....

Puesto de trabajo actual .....

Nivel de complemento de destino ..... Grado .....

A) Situación administrativa (1) .....

B) Destino actual: Ministerio/Comunidad Autónoma/Organismo: .....

Localidad: .....

Fecha de toma de posesión en puesto de trabajo actual: .....

Características (2) .....

C) Antigüedad en la Administración a la fecha de (3) .....

de ..... de ..... de 198.....

Lo que a efectos de su participación en el concurso de méritos para cubrir plazas en el INIA publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ..... de ..... de 1989, certifico en ..... de ..... de ..... de 198.....

El .....

Fdo.:

(1) Indicar servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, suspensión de funciones, disposición transitoria 2.2.2, Ley 30/1984, excedencia voluntaria (con indicación párrafo artículo 29 Ley 30/1984 en que se basa).

(2) Deberá indicarse si el destino actual es definitivo o provisional, forma de provisión (concurso, libre designación, transferido, traslado, reingreso al servicio activo, etc.).

(3) Indicación número de años, meses y días, y situación en que se prestaron en cada caso.

## ANEXO V

## Comisión calificadoradora

Estará compuesta de la siguiente manera:

Presidente: El Director general de Investigación y Capacitación Agrarias o por delegación del Director del CIT-INIA.

Vocales: Seis nombrados por el Subsecretario a propuesta del Director general. Deberán ser investigadores que tengan el título de Doctor, ocupen puestos de trabajo de nivel igual o superior a las plazas convocadas y lleven prestando sus servicios un mínimo de diez años en un Centro de Investigación, o bien, Catedráticos de Universidad en disciplinas relacionadas con la investigación agraria.

El vocal de menor edad actuará como Secretario, con voz y voto.

Asimismo formarán parte de la Comisión, un representante por cada una de las centrales sindicales que hayan suscrito el oportuno acuerdo con la Administración, debiendo dichos representantes reunir los requisitos exigidos a los vocales a que se refiere el párrafo anterior.

MINISTERIO  
DE SANIDAD Y CONSUMO

**4559** RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se modifica el anexo I de la de 15 de diciembre de 1988, que convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario en equipos de atención primaria.

Advertidos errores en el anexo I de la Resolución de esta Secretaría General, de 15 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario de equipos de atención primaria, esta Secretaría General resuelve modificar dicho anexo en los términos que a continuación se detallan:

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Plazas	Nombre del equipo de atención primera	Localidad	Número plazas convocadas
donde dice:			
«Pediatr. Pueric. .... Pediater. Pueric. ....	Bustarviejo I y II. Fuenlabrada, I, II, III	Madrid ..... Fuenlabrada-El Arroyo .....	1 2»
debe decir:			
«Pediatr. Pueric. .... Pediater. Pueric. ....	Bustarviejo I y II. Fuenlabrada, I, II, III	Madrid ..... Fuenlabrada-El Arroyo .....	- 3»

Madrid, 20 de febrero de 1989.-El Secretario general.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**4560** RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se hace pública la Resolución del Tribunal número 1 de las pruebas selectivas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por la que se rectifica la valoración correspondiente a la fase de concurso de determinados aspirantes.

Reunido en fecha 10 de febrero de 1989 el Tribunal número 1 del concurso-oposición convocado por Resolución de esta Dirección Gene-